Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE IGUALDAD (PUNTO VIOLETA) PARA LA FERIA DE VILLACARRILLO 2026

1.OBJETO

La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en todos los medios físicos y digitales disponibles en el Ayuntamiento de Villacarrillo.

El contrato se realizará tiempo PARCIAL 37.5% , por un periodo de 7 días.

2.CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

2.1 Funciones.

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo a la ejecución del puesto.

2.2 Requisitos

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de certificado de estudios BACHILLER O EQUIVALENTE.

- Estar desempleado e inscrito en la oficina de empleo como demandante.
- Estar en posesión de formación en igualdad o violencia de género (mínimo 100 horas)

A los efectos de posibles equivalencias de titulación académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3.SOLICITUDES

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de candidaturas será de 5 días HABILES desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

- Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo I)
- Fotocopia del DNI vigente.
- Fotocopia de las titulación académica y formación exigida mínima.
- Tarjeta de demanda
- Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de instancia

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas

condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

5 VALORACIÓN DE MÉRITOS: Esta valoración será previa a la Entrevista, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la puntuación mínima exigida en la entrevista:

Formación: Con puntuación máxima de 6 puntos. Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las administraciones publicas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opta.

Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Asistente: 0.05 puntos por hora.

Los cursos que no especifiquen el número de horas lectivas no serán puntuados.

- Titulación superior a la solicitada :1 punto

Entrevista: Consistirá en la realización de una entrevista, relacionados las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta. Con una valoración máxima de 10 puntos.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista.
- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de formación.
- Quién hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de valoración en general (entrevista más formación).

6 COMISION DE SELECCIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Dos vocales: personal laboral fijo con la misma categoría profesional

- Secretario/a: la corporación o personal en quién delegue.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

La Comisión queda habilitada para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

7 CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de concurso y de la entrevista personal, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 16 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos.

La Comisión de Evaluación podrá acordar dejar desierto este proceso de selección si ningún candidato reuniera la cualificación necesaria para el desempeño del mismo, esto es, que obtenga la puntuación mínima de 6 puntos.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

La Comisión de selección propondrá la contratación y listado de reserva.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato, tendrán carácter de duración determinada , contratos eventuales por circunstancias de la producción a jornada parcial y la previsibilidad de estas circunstancias puede limitar la duración del contrato, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y restantes normas de aplicación.

8.FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de personal será regida por las presentes bases la normativa vigente en materia laboral y sometida a la subvención de Pacto de Estado.